

Constancia secretarial. Le informo señor Juez, que a través del correo electrónico del despacho, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín radicó pronunciamiento sobre el oficio 1019. A despacho para que provea, 22 de julio de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
Veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado no.	05001 31 03 006 2021 00548 00
Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Relianz Mining Solutions S.A.S.
Demandado	Tunnelboring Colombia S.A.S.
Asunto	Incorpora - Pone en conocimiento - Requiere demandante.
Auto sustanc.	# 0383.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho procede a disponer lo siguiente.

Primero. Incorporar al expediente nativo, y poner en conocimiento de la parte interesada, para los fines que considere pertinentes, la respuesta que el Juzgado Décimo Civil Municipal de Medellín presentó con relación al oficio 1019, comunicados por este despacho.

Segundo. Se **requiere** a la parte **demandante**, de conformidad con lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P., es decir, previo a desistimiento tácito de algunas medidas cautelares, que se relacionaran a continuación, para que en el término máximo de treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria de esta providencia, proceda a informarle al despacho, sobre las gestiones realizadas con el fin de dar trámite y continuidad a las medidas cautelares que se encuentran pendientes de pronunciamiento, y que fueron comunicadas mediante los oficios **1015** (Itaú CorpBanca Colombia S.A.), **1017** (Sociedad Flabeco Construcciones S.A.S.), y **1018** (Sociedad Forma y Diseño Arquitectura S.A.S.).

Tercero. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 25/07/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 120



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**